



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2014 473 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece de diciembre de dos mil veintidós

Para los fines procesales pertinentes, se agrega a los autos las notificaciones de los herederos determinados de FELICIDAD BARRIOS.

Toda vez que no fue posible notificar a Hernán Rojas Piñeros, Rosa Delia Hernández De Gómez, Jenny Ladino Mora Jorge Humberto Hernández Barrios, en su condición de herederos determinados de Felicidad Barrios, y en vista la solicitud de emplazamiento, de conformidad con el canon **10 del Ley 2213 de 2022 e inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso**, el Despacho ordena el emplazamiento, con las formalidades señaladas en los artículos citados.

Así mismo, ordena **emplazar** a los herederos indeterminados de FELICIDAD BARRIOS.

En atención a la petición de fijación de honorarios allegada por el perito María Elvira Ulloa de Cárdenas, teniendo en cuenta el contenido del dictamen pericial que realizó en el presente caso, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002, artículo 37, numeral 6.1.6., se le fijan como honorarios definitivos la suma de **\$1.200.000 Mcte**, suma que equivale a 33 salarios mínimos legales diarios vigentes, los que deberán ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **14 de diciembre 2022**, se
notifica a las partes el **AUTO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2014 473 00

anterior por anotación en
ESTADO.

JUEZ

—
**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4530ef926b4d24389b6d21cfccb29049bffa5cc27e84db37243a7540db8d329**

Documento generado en 13/12/2022 10:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>